



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, **21 DIC. 2006**

RES EX. N° **3402**

VISTO: Lo solicitado por la Universidad Católica del Norte mediante Carta V.C. N° 216/2006, de fecha 11 de diciembre de 2006, C.I. SUBPESCA N° 12559 de 2006; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 275, de fecha 12 de diciembre de 2006; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto FIP N° 2006-11 denominado **"Evaluación directa de Camarón nailon entre la II y VIII Regiones, año 2006"**, aprobados por esta Subsecretaría y por el Fondo de Investigación Pesquera; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.713; Ley N° 19.822, N° 19.849 y N° 19.880; los D.S. N° 461 de 1995 y N° 200 de 2003; los Decretos Exentos N° 1559, N° 1560, N° 1561, N° 1562, N° 1604, N° 1605 y N° 1609, todos de 2005, N° 105, N° 149 y N° 959, todos de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución N° 2682 de 2006, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 3° de la Resolución N° 2682 de 2006, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Universidad Católica del Norte, R.U.T. N° 81.518.-400-9, domiciliada en Larrondo N° 1281, Coquimbo, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto FIP N° 2006-11 denominado **"Evaluación directa de Camarón nailon entre la II y VIII Regiones, año 2006"**, en el sentido de extender el período de ejecución de la citada pesca de investigación hasta el día 31 de diciembre de 2006, inclusive.

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribase copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA.

(Firmado) **CARLOS HERNÁNDEZ SALAS, SUBSECRETARIO DE PESCA**
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



Saluda atentamente a Ud.,

JOSE ROMERO YANJARI
Jefe Departamento Administrativo